JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN EN SERVICIOS PERSONALES

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- como establecimiento público ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Entidad cuenta con la facultad del Gobierno Nacional y el Ministerio del Trabajo para realizar inversiones en infraestructura y contratación de personal, necesarias para optimizar el desarrollo social y técnico de los trabajadores, a través de formación profesional integral que permita aportar y dar cumplimiento a las metas del Gobierno Nacional por medio de la atención a los requerimientos específicos de talento humano en las empresas y la vinculación de los aprendices al mercado laboral, como empleado y con oportunidades para el desarrollo empresarial, social y tecnológico.

Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.

Es por ello que desde el Centro de Comercio y Servicios, como en todos los Centros de formación a nivel general del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tienen dentro de su labor misional programar instructores para impartir formación titulada, virtual y complementaria en los diferentes programas que tenga el referido centro de formación; de ahí nace la gestión regional de los subdirectores y la gestión misional y educativa que se emprende para llevar a cabo las metas concertadas por el equipo primario y por la Dirección de Formación de la Dirección General.

Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la formación profesional integral y con ello una programación por elaborar, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la contratación de los instructores que se relacionan en el plan de necesidades.

Lo anterior, para dar cumplimiento a la Resolución 1-02455 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024 que señala lo siguiente:

Tabla 1. Calendario Académico 2024

Actividad	Fechas (incluye sábados)
Alistamiento de procesos y programas para la Vigencia	Del 15 al 20 de enero
Primer trimestre	**Desde el 22 de enero hasta el 06 de abril**
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 08 al 13 de abril
Segundo trimestre	**Desde el 15 de abril hasta el 29 de junio**
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 02 al 06 de julio
Semana de confraternidad	**Del 08 al 12 de julio**
Tercer trimestre	**Desde el 08 de julio hasta el 20 de septiembre**
Alistamiento para el cuarto trimestre	Del 21 al 28 de septiembre
Cuarto trimestre	**Desde el 30 de septiembre hasta el 14 de diciembre**
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	Del 16 al 17 de diciembre de 2024

Fuente: Resolución Calendario Académico 2024

Que, considerando las metas de formación asignadas al Centro en los niveles de Educación superior, Técnicos laborales y otros, Formación complementaria y bilingüismo de conformidad con lo señalado en el siguiente cuadro:

Tabla 2 Metas de educación superior 2024. CCyS

EDUCACION SUPERIOR											
TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial				TECNOLOGOS - Formación Virtual				TOTAL TECNOLOGOS		TOTAL EDUCACION SUPERIOR	
8.400	8.400	4.866	3.534	3.869	3.869	2.613	1.256	12.269	12.269	12.269	12.269

Tabla 3. Metas Operarios y AuxCCyS

OPERARIOS				AUXILIARES				TOTAL OTROS (Operarios y Auxiliares)	
185	185	52	133	560	560	137	423	745	745

Tabla 4. Metas Técnicos Laborales y otros CCyS

TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)				TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)				TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)				TOTAL TECNICO LABORAL	
7.614	7.614	3.653	3.961	1.050	1.050	899	151	12.643	12.643	6.382	6.261	21.307	21.307

PROFUNDIZACION TECNICA				GRAN TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS	
266	266	0	266	22.318	22.318

Tabla 5 Meta de formación Complementaria CCyS

FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo) (B)		FORMACION PRESENCIAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo - Sin SER) (C)		PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual		PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial		TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial y Virtual (D)		TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA (A+B+C+D+E)		TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA	
68.160	54.528	71.400	54.740	40.960	32.768	3.000	1.500	43.960	34.268	183.520	143.536	218.107	178.123

Por lo anterior, una vez fueron asignados los recursos por Dirección General se hace necesario adelantar los trámites administrativos necesarios que conlleve a la materialización de la suscripción de los contratos solicitados por las Coordinaciones académicas de Logística, Comercialización, Hotelería y Salud, Servicios Administrativos, Articulación con la Media y Poblaciones especiales.

El Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la Regional Atlántico, debe ofrecer un servicio público de formación profesional integral, atendiendo las necesidades de educación superior por medio de su oferta educativa, alineadas con las necesidades del sector industrial y productivo. En este sentido, la Dirección Nacional de Planeación y Direccionamiento Corporativo, establece una serie de metas donde el Centro de manera completa, diseña una serie de estrategias teniendo en cuenta aspectos como: Capacidad Instalada, Instructores disponibles para la formación, cupos, entre otros. Lo anterior, para poder cumplir no solo con las cifras establecidas, sino con el objeto misional de la entidad.

Artículo 3 - Ley de Victimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 "Se consideran víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno".

A partir de la ley se reconocen los siguientes hechos victimizantes: Desplazados por la violencia, Abandono o Despojo Forzado de Tierras, Actos Terroristas, Amenazas, Delitos Contra La Libertad Sexual, Desaparición forzada, Homicidio / Masacre, Minas Antipersonal, Vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos Armados.

Artículo 51 Y 130 de la Ley De Víctimas

"Dentro de los cupos habilitados y que se habilitaren para la formación que imparte el SENA, se da prioridad, y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas, en los términos de la presente Ley, a sus programas de formación y capacitación técnica".

La Entidad para dar cumplimiento a lo ordenado e incentivar la participación de la población víctima de la violencia a los programas de formación titulada, otorgó mediante la Resolución 2130 de 2013, un acceso preferente a esta población del 20% del total de los cupos ofertadas trimestralmente en cada convocatoria.

El Centro de formación cuenta con metas asignadas en la vigencia 2024 para la atención de los servicios prestados de aprendices víctimas y desplazados ubicados en los diferentes municipios del departamento del atlántico tanto en zonas rurales como urbanos, de ahí la necesidad de contar con instructores contratados, recursos para materiales de formación como

elementos pedagógicos para facilitar la transmisión de saberes, así mismo recursos por concepto de viáticos para visita a los sectores como prolongación y divulgación de la oferta, realizar seguimientos y visitas técnicas que nos permitan tanto cumplir con las metas como formar con eficiencia a la población objeto, por cuanto es fundamental extender en tiempo y dinero los contratos suscritos por el Centro de Comercio y Servicios e instructores dado que se encuentra establecido en la planeación institucional contenido en el plan anual de adquisiciones del 2024., de esta manera brindamos nuestros servicios mayormente a los aprendices y nos preparamos en el cierre de la vigencia culminando informes, matriculas, prospectiva 2025 entre otras actividades enmarcada en la misionalidad.

Las adiciones proyectadas se haya justificada toda vez que no vulnera el principio de planeación de que trata la gestión pública por cuanto buscamos cubrir necesidad enmarcada en el plan anual y contractual de la entidad, propendemos en esta oportunidad hondar en estrategia que nos permita usar el recurso humano contratado por prestación de servicios. En consideración a lo expuesto se requiere:

CONTRATISTA	PERSONAS A CONTRATAR	ADICIÓN		Plazo ADICIÓN		costo honorarios mes (Pesos)	Valor Total Adición	TIPO
		Inicio	Terminación	Meses	Días			
		(D-M-A)	(D-M-A)					
LIZETH DUNCAN MOLINARES	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
RICARDO JAVIER MARTINEZ PALENCIA	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
CARLOS PERTUZ MARMOL	1	1/12/24	20/12/24		20	$ 4.465.545	$ 2.977.030,00	ADICIÓN
ZAMIRA SAKER NUÑEZ	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
KATHERINE PINEDO VILLAFAÑE	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
ERIKA ANGARITA BARRIOS	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN

NORALBA YOLIMA REDONDO ORTIZ	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
PAOLA DEL CARMEN ORTEGA CONSUEGRA	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
LILIANA MARGARITA SALCEDO SARMIENTO	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
JANETH PATRICIA BALMASEDA LAMADRID	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 4.465.545	$ 2.232.772,50	ADICIÓN
BRIAN ALEXANDER MARTINEZ CABRERA	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
RICARDO CANTILLO RUZ	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
CARLOS SOLANO BARROS	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
KELYN JOHANA MERCADO MENDOZA	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
ANDRES MAURICIO BOBADILLA SERRANO	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
ADRIANA CRISTINA RAMOS BALLESTEROS	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN

CRÍSPULO VARELA PERTUZ	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
GUICELA MARIA CABARCAS MENDOZA	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
ELSA ISABEL PEROZA CASTRO	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
DUBYS DEL CARMEN ALTAMAR BELTRAN	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
RICARDO ENRIQUE PINILLA SALAS	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 3.349.159	$ 1.674.579,50	ADICIÓN
GRACE MERCADO MENDOZA	1	1/12/24	20/12/24		20	$ 4.465.545	$ 2.977.030,00	ADICIÓN
DIANA MILENA ESTEVAN GAMARRA	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 4.465.545	$ 2.232.772,50	ADICIÓN
CLAUDIA ISABEL CHICA GALEANO	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 4.465.545	$ 2.232.772,50	ADICIÓN
INDIRA PATRICIA GRANADOS NIEBLES	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 4.465.545	$ 2.232.772,50	ADICIÓN
MANUEL ANTONIO RUDAS ACOSTA	1	1/12/24	15/12/24		15	$ 4.465.545	$ 2.232.772,50	ADICIÓN
						TOTAL	**$ 48.934.933,00**	

Tabla 6. Plan de Adición

Valor Adicionar

Adición	CDP	DEPENDENCIA
$48.934.933	524	930210

Por consiguiente, se adiciona el valor de **$48.934.933** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 524, las cuales se encuentran contenidas y justificadas en el presente documento

Gabis Amaya Torres
Coordinador Académico Poblaciones Especiales